

VALLE GRAN REY**DECRETO**

103

45894

Expediente: 2218/2025.

Visto el estado del expediente de referencia, y atendiendo a los siguientes

HECHOS Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 91.1 prevé que las Entidades Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Añade el artículo 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que la Oferta de Empleo Público se aprobará y publicará en el plazo de un mes desde la aprobación del Presupuesto, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Por su parte, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público -OEP-, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años; se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente. La OEP podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

TERCERO. La aprobación de la OEP corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. La propuesta, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral. Se trata por tanto de un trámite esencial que no puede ser obviado, siendo así que los trámites esenciales tienen la finalidad de garantizar la legalidad y acierto del acto o resolución administrativa que ponga fin al expediente). El acuerdo que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. El Ayuntamiento Pleno aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2025 y la Plantilla del Personal, ejercicio 2025, en la que se encuentran dotadas presupuestariamente las plazas a ofertar.

QUINTO. En la Mesa General de Negociación celebrada el 19 de diciembre de 2025, se aprobó la oferta de empleo ordinaria, ejercicio 2025; en la que constaban dichas plazas.

En atención a lo expuesto, en virtud de las competencias legalmente atribuidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía la competencia para g) *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno*, por el presente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria del Ayuntamiento de Valle Gran Rey para el año 2025, correspondiente a las Plazas que se detallan a continuación, a proveer por los sistemas de acceso que se detallan:

Plazas a ofertar: 9

Personal funcionario (5)

Denominación plaza	Nº	Grupo /subgrupo	Escala	Subescala	Sistema de acceso
Arquitecto/a Técnico/a	1	A2	Administración Especial	Técnica	Oposición
Técnico Medio	1	A2	Administración General	De Gestión	Promoción interna
Policía Local	1	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Oposición
Auxiliar Administrativo	2	C2	Administración General	Auxiliar	Oposición

Personal laboral (4)

Denominación	Número	Grupo clasificación	Sistema de acceso
Oficial 1ª de Obras	1	IV	Promoción interna
Oficial 1ª de Mantenimiento	1	IV	Promoción interna
Conductor	1	IV	Concurso oposición
Ayudante Electricista	1	IV	Concurso oposición

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sede.vallegranrey.es>

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Valle Gran Rey, a cinco de enero de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL, María Isabel Pérez Gutiérrez.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Barroso Jiménez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA ALTA

ANUNCIO

104

45840

Por el presente se hace público para el general conocimiento, el Decreto de Alcaldía nº 3 de fecha 8 de enero de 2026:

Primero.- Aprobar el padrón municipal del 4º trimestre de la lista cobratoria del precio privado por el servicio de Suministro de Agua (octubre a diciembre) del ejercicio 2025.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de dicho Padrón en los Servicios Económicos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente

a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Transcurrido dicho plazo se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario.

Villa de Breña Alta, a nueve de enero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo, documento firmado electrónicamente.